

487

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTELENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-046018- -00002-0000

Fecha: 2008-08-20 15:32:24 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 25

Ref.: Expediente No.: 08-046.018

Patente de Invención: DERIVADOS DE ESPIRO AZA-SUSTITUIDOS.

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad BANYU PHARMACEUTICAL CO. LTD., domiciliada en Tokio – Japón, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 8114 del 20 de junio de 2008, me permito aportar:

- Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad BANYU PHARMACEUTICAL CO. LTD, me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor SANTIAGO RUBIO LINIERS, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, reconoce y considera legítima la firma que antecede de Don JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y que ha levantada acta del presente documento con el número 900.

Asimismo, el citado Doctor RUBIO realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma que antecede y dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica: que el firmante es (Firmante autorizado) de BANYU PHARMACEUTICAL CO.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

408
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

LTD, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Japón”.

- B) El Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- C) **Apostilla.** Firmado por Doña MARÍA NIEVES GONZÁLEZ DE ECHAVARRI DÍAZ – Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el señor SANTIAGO RUBIO LINIERS.
- D) El documento anterior, por encontrarse en idioma inglés (con excepción de la legalización Notarial y la legalización mediante Apostilla), cuenta con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial – Inglés SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.
- E) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.
- Fotocopia autenticada el Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: JITSUOKA, Makoto / TSUKAHARA, Daisuke / SATO, Nagaaki., a favor de la sociedad BANYU PHARMACEUTICAL CO. LTD, quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor STEPHEN FINN, quien como Notario Público en Kingdom, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como las firmas de los Doctores JITSUOKA, Makoto / TSUKAHARA, Daisuke / SATO, Nagaaki, quienes intervienen como cedentes en el presente documento.
- B) **Apostilla.** Firmado por la Doctora DENISE MARKOWSKI, Personal Asociado II del “UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAN AND NORTHERN IRELAND”, quien legaliza y reconoce las facultades legales que poseen de Notario el Doctor STEPHEN FINN en Kingdom.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

489
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

El documento anterior, por encontrarse en idioma inglés, cuenta con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial – Inglés SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

C) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

1323

Maracas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

490

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Miembros ACPI - ASIFI - AIPPI

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

The Undersigned José Antonio Hernández Rodríguez, citizen, adult and living in Spain, in my position of legal Representative of the company

BANYU PHARMACEUTICAL CO., LTD.

with headquarters in

**1-13-12 Kudankita Kitanomaru Square,
Chiyoda-ku, Tokio, 1028667, JP**

which was initially incorporated at Japan, grant ample an sufficient power of attorney to: **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** and/or **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to gran ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Sincerely,

3371530Y Madrid
ID Card No. issued in

Please, submit to a public deed by public notary

Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading José Antonio Hernández Rodríguez is authentic: that signer is (Authorised signatory) of Bayer HealthCare AG and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of Leverkusen, Germany.

All the foregoing facts are know to the Notary due to his having examined the respective documents to wich he, the Notary, attests.

Granted and signed, at _____ on _____

Notary Public. _____

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by _____

Atentamente se dirige a Usted _____, ciudadano _____, mayor de edad y vecino de _____, para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma _____ domiciliada en _____, y constituida inicialmente en _____, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder.

Atentamente,

3371530Y
DNI

Madrid
expedido en

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica: que el firmante es (Firmante autorizado) de Bayer HealthCare AG, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Leverkusen, Alemania.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en _____ el _____ de _____ de 200 _____

COMO NOTARIO 71 DE
ESTE CIRCULO NOTARIAL
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL CON QUE HA
SIDO CONTRA

AGO. 20 2008

MAURICIO GARCIA HERREROS
NOTARIO TITULAR
BOGOTA

Tracy
B. J. J.

Lang M

Doña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano

MAURICIO PARCIA-HERNANDEZ
NOTARIO 71 TITULAR
BOGOTÁ

59

492
6

Traducción Oficial código: BANYU-PODMDE de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, junio 9 de dos mil ocho, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

MDE – Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

El suscrito José Antonio Hernández Rodríguez, ciudadano, adulto y residente en España, en mi cargo de Representante Legal de la compañía **BANYU PHARMACEUTICAL CO., LTD.**, con sede en 1-13-12 Kudankita Kitanomaru Square, Chiyoda-ku, Tokio, 10288667, JP (Japón), inicialmente constituida en Japón, confiero poder de representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados, mayores y residentes en Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en cualquier otro país toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos de nombre y enseña comercial, modelos y dibujos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, nombre de dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de personería jurídica, renovación, modificación, cesión, asignación y expansiones, y ser responsables como apoderados generales por la supervisión de todos los asuntos



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 30/08/96 Minjusticia

relacionados con la propiedad industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer apelaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar honorarios legales, aprobar usufructos, aceptar transacciones sobre acuerdos de marcas registradas con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines antes mencionados. En caso de que dichos procedimientos deban pasar a conocimiento judicial, los representantes legales quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante las autoridades competentes, con poder amplio para transar, someter a arbitraje, desistir, interponer apelaciones y cualquier otra facultad especial necesaria.

Para tal efecto, solicito amablemente conferir a nuestros representantes personería suficiente, y éstos podrán ejercer las funciones en forma conjunta o independiente.

El presente poder de representación revoca y cancela cualquier otro poder de representación anterior otorgado por la Compañía en el territorio de la República de Colombia.

Atentamente,

Identificación 3371530Y expedida en Madrid

Por favor eleve a Escritura Pública ante Notario Público.



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

494
8

Certificación Notarial:

El suscrito Notario Público certifica que la firma que antecede que dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica; que el firmante es firmante autorizado de Bayer HealthCare AG y que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las leyes de Leverkusen, Alemania. Todos los hechos anteriores le constan al Notario por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Autenticación en español, No. 973, Madrid, 14 de abril de 2008, firmado y sellado por D. Santiago Rubio Liniers, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Apostilla de España en español No. 27155.

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

776148

Silvio Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

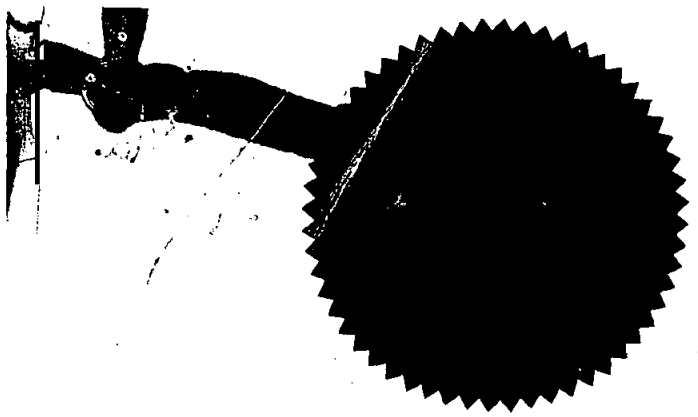
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2008 JUN 13 P 1:04

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.



495



BE IT KNOWN that I, **STEPHEN DAVID FINN** of 31 Amersham Hill Drive, High Wycombe, Buckinghamshire, United Kingdom, a duly authorised Notary Public

CERTIFY ONLY that Blair Consular Services Limited on behalf of their client

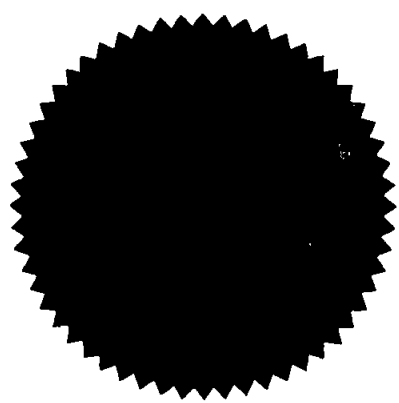
BANYU PHARMACEUTICAL CO, LTD

have this day presented to me the hereto annexed document describing itself as a

COPY ASSIGNMENT AND AGREEMENT signed by **Makoto Jitsuoka, Nagaaki Sato and Daisuke Tsukahara**

and that the said Blair Consular Services Limited have represented to me by such presentation that their said client has represented to them that the said annexed document is a true copy of the corresponding original document.

SIGNED AND SEALED at 31 Amersham Hill Drive, High Wycombe, Buckinghamshire, United Kingdom, on 20th May 2008.



Stephen Finn
Notary Public

3374/1



35422

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

Has been signed by **Stephen David Finn**
a été signé par

3.C Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de

4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

5. at London/à Londres

7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No **H786294**

9. Stamp:
timbre:

10. Signature: **L Robinson**



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the contents.

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by **Stephen David Finn**
a été signé par
3. Acting in the capacity of **Notary Public**
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of **The Said Notary Public**
est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

5. at London/à Londres
6. the/le **22 May 2008**
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No **H786294**

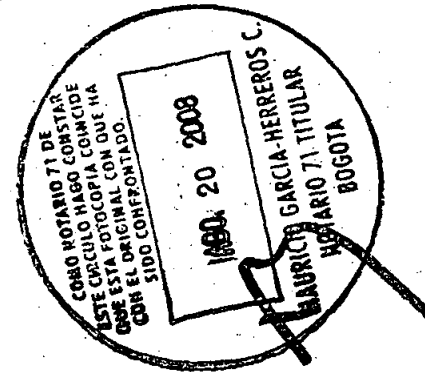
9. Stamp:
timbre:

10. Signature: **L Robinson**



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalisation certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the contents.



STATE OF NEW JERSEY)
)SS:
COUNTY OF UNION)

I, DENISE MARKOWSKI, hereby swear that the attached photocopy of: Assignment and Agreement,

Case No. BY0165Y, entitled "AZA- Substituted Spiro Derivatives", is a true, correct, and complete copy of the original document for which I have custodial responsibility.

Denise Markowski
DENISE MARKOWSKI
STAFF ASSOCIATE II

Subscribed and sworn to before me this 7 day of May 2008.

Christine M. Dona
NOTARY PUBLIC

Banyu Case No.: BY0165Y

CHRISTINE M. DONA
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
My Commission Expires 06/17/2008



ASSIGNMENT AND AGREEMENT

For value received, I/we, Makoto Jitsuoka, Nagaaki Sato and Daisuke Tsukahara

residing at: 5-23-1, Matsugaoka, Moriya-shi, Ibaraki, 302-0127, Japan; 3-12-34, Koyadai, Tsukuba-shi, Ibaraki, 305-0074, Japan;
1-13-6-1-402, Sengen, Tsukuba-shi, Ibaraki, 305-0047, Japan respectively;

hereby sell, assign and transfer to Banyu Pharmaceutical Co., Ltd., a corporation having an office at Kitanomaru Square, 1-13-12,
Kudankita, Chiyoda-ku, Tokyo 102-8667, Japan and its successors, assigns and legal representatives, my/our entire right, title and
interest, for all countries, in and to certain inventions relating to

AZA-SUBSTITUTED SPIRO DERIVATIVES

described in an application for Patents having Attorney Docket Number BY0165Y and in application(s)

Serial No. JP2005-325808 filed on 11/10/2005 ; Serial No. JP2006-60814 filed on 03/07/2006 ;

Serial No. PCT/JP2006/322911 filed on 11/10/2006 (if applicable),

and all my/our rights and privileges, including any and all benefits under the International Convention for the Protection of Industrial
Property, under any and all Patents which may be granted therefor, and under any and all extensions, divisionals, reissues and
continuations of said application for Patents, including any foreign applications derived therefrom, equivalent thereto or claiming
priority thereof.

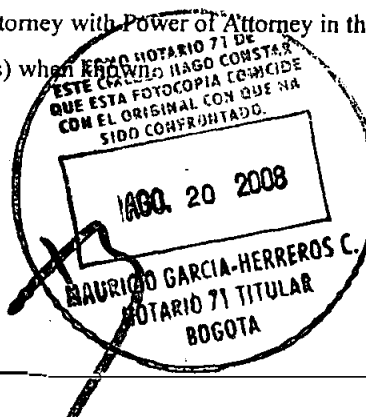
I/we request that any and all Patents for said inventions be issued to said assignee, its successor, assigns and legal
representatives, or to such nominees as it may designate.

I/we agree that, when requested, I/we will, without charge to said assignee but at its expense, sign all papers, take all rightful
oaths, and do all acts which may be necessary, desirable or convenient for securing and maintaining Patents for said inventions in any
and all countries and for vesting title thereto in said assignee, its successors, assigns and legal representatives or nominees.

I/we covenant with said assignee, its successors, assigns and legal representatives, that the rights and property herein conveyed
are free and clear of any encumbrance, and that I/we have full right to convey the same as herein expressed.

This document may be executed in any number of counterparts, each of which so executed shall be deemed to be an original,
but all such counterparts shall together constitute but one and the same document.

I/we hereby authorize the attorney, J. Eric Thies or an attorney with Power of Attorney in this application,
to insert Serial No. (s), PCT Appl. No. (s) and Filing Date (s) of said application(s) when



494
23

PATENT

Attorney Docket Number BY0165Y

U.S. Serial No. _____

Filing Date _____

PCT Appl. No. JP2006/322911

Filing Date November 10, 2006

ASSIGNMENT AND AGREEMENT

Signed at Ibaraki this 14th day of April, 2008

Makoto Jitsuoka
Makoto Jitsuoka

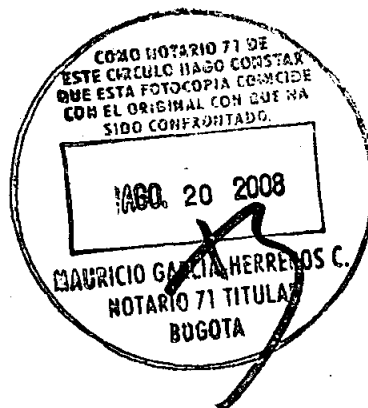
Daisuke Tsukahara
Daisuke Tsukahara

Nagaaki Sato
Nagaaki Sato

Personally appeared before me the above-named Makoto Jitsuoka Nagaaki Sato Daisuke Tsukahara

to me known and known to me to be the person(s) who executed the foregoing instrument and acknowledged said instrument to be
their free act and deed this 14th day of April, 2008

Fujiochi Nagase
Witness



500
H

[consta sello]

CONSTE POR LA PRESENTE que yo, STEPEHEN DAVID FINN, con domicilio en 31 Amersham Hill Drive, High Wycombe, Buckinghamshire, Reino Unido, notario debidamente autorizado

CERTIFICO SOLAMENTE que Blair Consular Services Limited, en representación de su cliente

BANYU PHARMACEUTICAL CO, LTD

ha presentado ante mí el documento adjunto a la presente, el cual se describe como

COPIA DE CESIÓN Y ACUERDO firmado por Makoto Jitsuoka, Nagaaki Sato y Daisuke Tsukahara

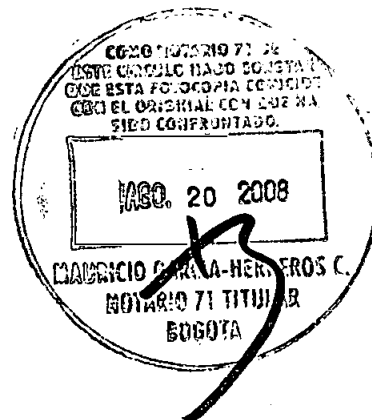
así como que Blair Consular Services Limited, al realizar dicha presentación ante mí, me han indicado que dicho cliente les ha asegurado que el documento adjunto mencionado es copia fiel del documento original correspondiente.

FIRMADO Y SELLADO en 31 Amersham Hill Drive, High Wycombe, Buckinghamshire, Reino Unido, el 20 de mayo de 2008.

[consta sello]

[consta firma]
Stephen Finn
Notario

3374/3



301
15

APOSTILLA
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El presente documento público

2. ha sido suscrito por **Stephen David Finn**

3. en calidad de **Notario**

4. lleva el sello de **dicho notario**

Certificado

5. en Londres

6. el 22 de mayo de 2008

7. por el Secretario Principal de Estado de Su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Commonwealth

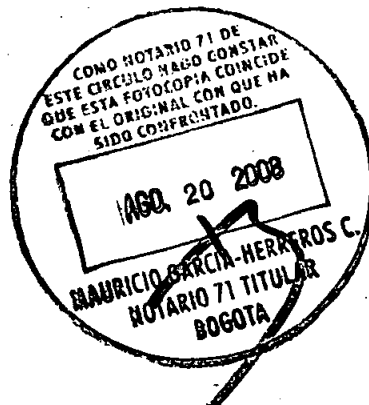
8. N°: **H786296**

9. Sello/timbre
[consta sello]

10. Firma **I. Robinson**
[consta firma]

Para el Secretario de Estado

Si el presente documento se va a utilizar en un país que no forme parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961, se deberá presentar a la sección consular de la misión que represente a dicho país. Una apostilla o certificado de legalización confirma únicamente que la firma, el sello o el timbre que aparecen en el documento son originales. No implica que el contenido del documento sea correcto ni que la Secretaría de Asuntos Exteriores y para la Commonwealth apruebe su contenido.



ESTADO DE NUEVA JERSEY)
) SS:
CONDADO DE UNION)

Yo, **DENISE MARKOWSKI**, juro por la presente que la fotocopia adjunta de: Cesión y Acuerdo,

Caso n° BY0165Y, con el título "Derivados aza-sustituidos del espiro", es una copia fiel y completa del documento original de cuya custodia me corresponde la responsabilidad.

[consta firma]
DENISE MARKOWSKI
PERSONAL ASOCIADO II

Firmado y jurado ante mí a 7 de mayo de 2008,

[consta firma]
Notario

Caso Banyu n°: BY0165Y

[consta sello]
CHRISTINE M. DONA
NOTARIO DE NUEVA JERSEY
NOMBRAMIENTO VÁLIDO HASTA 17/6/2008



508
47

Número de expediente del apoderado: BY0165Y
Nº de serie en EE.UU. _____
Fecha de presentación _____
Nº Solicitud PCT JP2006/322911
Fecha de presentación 10 de noviembre de 2006

CESIÓN Y ACUERDO

Por el valor recibido, yo/nosotros, Makoto Jitsuoka, Nagaaki Sato y Daisuke Tsukahara

Con domicilio en: 5-23-1, Matsugaoka, Moriya-shi, Ibaraki, 302-0127, Japón; 3-12-34, Koyadai, Tsukuba-shi, Ibaraki, 305-0074, Japón; 1-13-6-1, Sengen, Tsukuba-shi, Ibaraki, 305-0047, Japón, respectivamente;

por la presente vendemos, cedemos y transferimos a Banyu Pharmaceutical Co., Ltd., sociedad con sede en Kitanomaru Square, 1-13-12, Kudankita, Chiyoda-ku, Tokio 102-8667, Japón y a sus sucesores, cesionarios y representantes legales, mi/nuestro derecho, titularidad e intereses, para todos los países, en y para determinados inventos relacionados con

DERIVADOS DE ESPIRO AZA-SUSTITUIDOS

descrito en la solicitud de patente con el número de expediente del apoderado BY0165Y y en la(s) solicitud(es) N° de serie JP2005-325808, presentada el 11/10/2005; N° de serie JP2006-60814, presentada el 03/07/2006; N° de serie PCT/JP2006/322911, presentada el 11/10/2006 (si procede),

y todos mis/nuestros derechos y privilegios, entre los que se incluyen todos los beneficios conforme al Convenio Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, conforme a todas las patentes que se pueden conceder para el mismo y todas las ampliaciones, divisiones, renovaciones y continuaciones de dicha solicitud de patente, incluyendo las solicitudes internacionales derivadas de la misma, equivalentes a la misma o para las que se pida prioridad.

Yo/nosotros pedimos que todas las patentes correspondientes a dichos inventos se emitan a favor del cesionario, sus sucesores, cesionarios y representantes legales, o a las personas que designen llegado el caso.

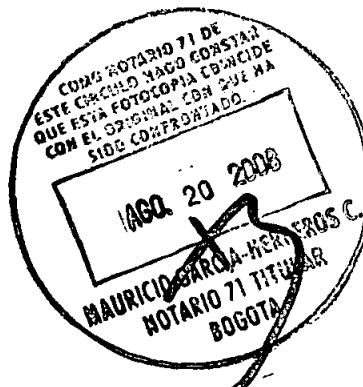
Yo/nosotros acordamos que, cuando así se nos solicite y sin cargo para el cesionario, aunque sí por su cuenta, firmaremos todos los documentos, prestaremos los juramentos legítimos y realizaremos todos los actos que sean necesarios, deseables o convenientes para garantizar y mantener las patentes para dichos inventos en todos los países y para asignar su titularidad al cesionario, sus sucesores, cesionarios y representantes legales o designados.

Yo/nosotros nos comprometemos con dicho cesionario, sus sucesores, cesionarios y representantes legales a que los derechos y propiedades transferidos por la presente están libres de gravámenes, así como que yo/nosotros tenemos plena potestad para transferirlos de la manera en que se hace por la presente.

El presente documento se podrá ejecutar en cualquier número de copias, cada una de las cuales se considerará original, si bien todas y cada una de ellas en conjunto constituirán el mismo documento.

Yo/nosotros autorizamos por la presente al abogado J. Eric Thies o a un abogado con poder notarial en esta solicitud, a introducir los números de serie, números de solicitud PCT y fechas de presentación de dicha(s) solicitud(es) cuando se conozcan.

Impreso generado por ordenador "Asignación Banyu" (Carpeta Asignaciones) Merck & Co., Inc. 07/09/2007



Número de expediente del apoderado: BY0165Y

Nº de serie en EE.UU. _____
Fecha de presentación _____
Nº Solicitud PCT JP2006/322911
Fecha de presentación 10 de noviembre de 2006

CESIÓN Y ACUERDO

Firmado en Ibaraki a 14 de abril de 2008
[consta firma]
Makoto Jitsuoka

[consta firma]
Nagaaki Sato

[consta firma]
Daisuke Tsukahara

Han comparecido personalmente ante mí las personas anteriormente mencionadas: Makoto Jitsuoka, Nagaaki Sato, Daisuke Tsukahara

a las que reconozco como la(s) persona(s) que han firmado el documento anterior y de las que certifico que lo han hecho por su propia voluntad a 14 de abril de 2008.

[consta firma]
Testigo

Impreso generado por ordenador "Asignación Banyu" (Carpeta Asignaciones) Merck & Co., Inc. 07/09/2007

Pág. 2 de 2



505
A

Traducción Oficial código: BANYU-ACUERDO de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, agosto 15 de dos mil ocho, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

Número de expediente del apoderado: BY0165Y

No. De serie en EE.UU.

Fecha de presentación

No. Solicitud PTC JP2006/322911

Fecha de presentación 10 de noviembre de 2006

CESIÓN Y ACUERDO

Por el valor recibido, yo/nosotros, Makoto Jitsuoka, Nagaaki Sato y Daisuke
Tsukahara

Con domicilio en: 5-23-1, Matsugaoka, Moriya-shi, Ibaraki, 302-0127, Japón; 3-12-
34, Koyadai, Tsukuba-shi, Ibaraki, 305-0074, Japón; 1-13-6-1, Sengen, Tsukuba-shi,
Ibaraki, 305-0047, Japón, respectivamente;

Por la presente vendemos, cedemos y transferimos a Banyu Pharmaceutical Co.,
Ltd., sociedad con sede en Kitanomaru Square, 1-13-12, Kudankita, Chiyoda-ku,
Tokio 102-8667, Japón, y a sus sucesores, cesionarios y representantes legales,



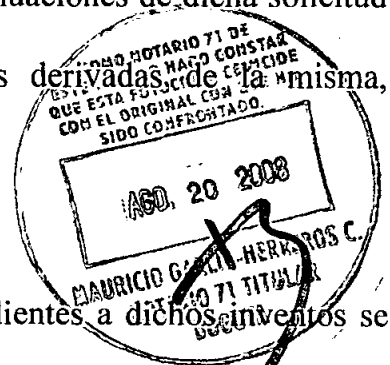
506
80

mi/nuestro derecho, titularidad e intereses, para todos los países, en y para determinados inventos relacionados con

DERIVADOS DE ESPIRO AZA-SUSTITUIDOS

Descrito en la solicitud de patente con el número de expediente del apoderado BY0165Y y la(s) solicitud(es) No. de serie JP2005-325808, presentada el 11/10/2005; No. de serie JP2006-60814, presentada el 03/07/2006; No. de serie PCT/JP2006/322911, presentada el 11/10/2006 (si procede),

Y todos mis/nuestros derechos y privilegios, entre los que se incluyen todos los beneficios conforme al Convenio Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, conforme a todas las patentes que se pueden conocer para el mismo y todas las ampliaciones, divisiones, renovaciones y continuaciones de dicha solicitud de patente, incluyendo las solicitudes internacionales derivadas de la misma, equivalentes a la misma o para las que se pida prioridad.



Yo/nosotros pedimos que todas las patentes correspondientes a dichos inventos se emitan a favor del cesionario, sus sucesores, cesionarios y representantes legales, o a las personas que designen llegado el caso.

Yo/nosotros acordamos que, cuando así se nos solicite y sin cargo para el cesionario, aunque sí por su cuenta, firmaremos todos los documentos, prestaremos los juramentos legítimos y realizaremos todos los actos que sean necesarios, deseables o

507
801

convenientes para garantizar y mantener las patentes para dichos inventos en todos los países y para asignar la titularidad al cesionario, sus sucesores, cesionarios y representantes legales o designados.

Yo/nosotros nos comprometemos con dicho cesionario, sus sucesores, cesionarios y representantes legales a que los derechos y propiedades transferidos por la presente están libres de gravámenes, así como que yo/nosotros tenemos plena potestad para transferirlos de la manera en que se hace por la presente.

El presente documento se podrá ejecutar en cualquier número de copias, cada una de las cuales se considerará original, si bien todas y cada una de ellas en conjunto constituirán el mismo documento.

Yo/nosotros autorizamos por la presente al abogado J. Eric Thies o aun abogado con poder notarial en esta solicitud, a introducir los números de serie, números de solicitud PTC y fechas de presentación de dicha(s) solicitud(es) cuando se conozcan.

Firmado en Ibaraki a 14 de abril de 2008.

(Firmado) Makoto Jitsuoka

(Firmado) Nagaaki Sato

(Firmado) Daisuke Tsukahara



Han comparecido personalmente ante mí las personas anteriormente mencionadas:

Makoto Jitsuoka, Nagaaki Sato, Daisuke Tsukahara

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

508
78

A las que reconozco como la(s) persona(s) que han firmado el documento anterior y de las que certifico que lo han hecho por su propia voluntad a 14 de abril de 2008.

(Firmado) Testigo

(Sellado)

CONSTE POR LA PRESENTE que yo, STEPHEN DAVID FINN, con domicilio en 31 Amersham Hill Drive, High Wycombe, Buckinghamshire, Reino Unido, notario debidamente autorizado

CERTIFICO SOLAMENTE que Blair Consular Services Limited, en representación de su cliente

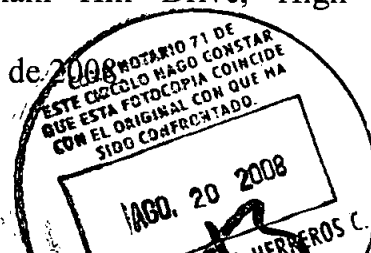
BANYU PHARMACEUTICAL CO, LTD

Ha presentado ante mí el documento adjunto a la presente, el cual se describe como COPIA DE CESIÓN Y ACUERDO firmado por Makoto Jitsuoka, Nagaaki Sato y Daisuke Tsukahara

Así como que Blair Consular Services Limited, al realizar dicha presentación ante mí, me han indicado que dicho cliente les ha asegurado que el documento adjunto mencionado es copia fiel del documento original correspondiente.

FIRMADO Y SELLADO en 31 Amersham Hill Drive, High Wycombe, Buckinghamshire, Reino Unido, el 20 de mayo de 2008

(Sellado y firmado) Stephen Finn, Notario



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR e INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

509
203

3374/1

Estado de Nueva Jersey

Condado de Union

Yo, DENISE MARKOWSKI, juro por la presente que la fotocopia adjunta de:

Cesión y Acuerdo,

Caso No. BY0165Y, con el título "Derivados aza-sustituídos del espiro", es una copia fiel y completa del documento original de cuya custodia me corresponde la responsabilidad.

(Firmado) Denise Markowski, Personal Asociado II

Firmado y jurado ante mí a 7 de mayo de 2008,

(Firmado) Notario

Caso Banyu No. BY0165Y

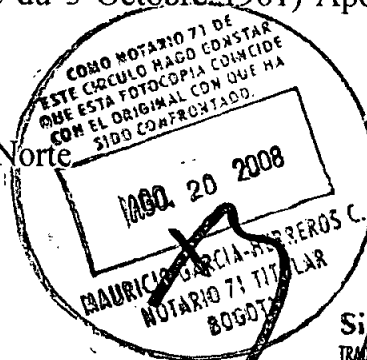
(Sellado) Christine M. Dona, Notario de Nueva Jersey, nombramiento válido hasta 17/6/2008

Nota de Traductor – Este documento tiene el siguiente anexo:

Hoja anexa: APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 Octobre 1961) Apostille (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961).

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Este documento público



Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

510
28

2. Ha sido firmado por Stephen David Finn
3. Actuando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla de dicho Notario Público

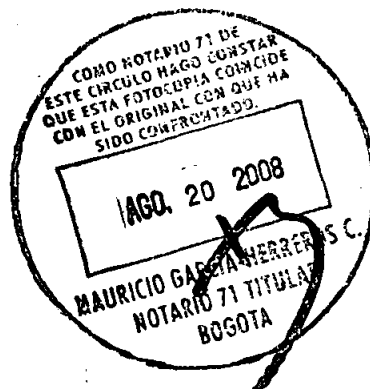
Certificado

5. En Londres
6. El día 22 de mayo de 2008
7. Por el Secretario Principal de Estado para Asuntos Extranjeros y Comunitarios
de Su Majestad
8. No. H786294
9. Sello/estampilla: (Sello impreso y sello seco)

10. Firma: (Firmado) L. Robinson, por el Secretario de Estado

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho




Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

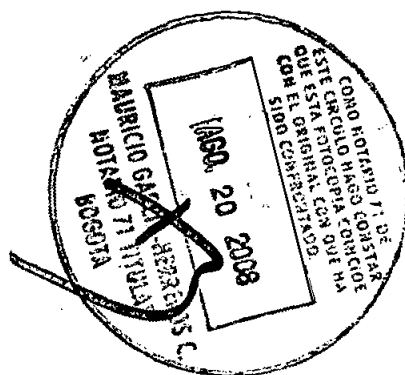
2008 AGO 20 A 11:34

JEFE DE LEGALIZACION
BOGOTA D.C.

918850

Siluro Puente

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS



761

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 512

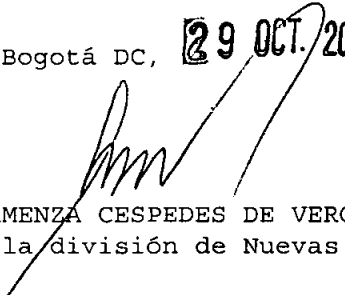
2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
BANYU PHARMACEUTICAL CO, LTD.

REFERENCIA	Radicación No.	08 46018
	Solicitud internacional	PCT/JP2006/322911
	Fecha inicio fase nacional	10/06/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9138
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 29 OCT. 2009


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10